

RV: [URGENTE] Informe supervisión de cumplimiento Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala

Carla Gabriela Morales Ramirez

Lun 27/05/2024

Estimados señores Corte IDH:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de remitir una comunicación del Estado de Guatemala que contiene el informe actualizado sobre el cumplimiento del punto resolutivo sexto de la sentencia del caso de mérito.

Mucho se agradecerá acusar recibo. A la brevedad posible será entregado de forma física.

Hago propicia la oportunidad para renovar las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Gabriela Morales

Primer Secretario

Dirección de Derechos Humanos

Ministerio de Relaciones Exteriores



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-
Caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

ESTADO DE GUATEMALA

INFORME ACTUALIZADO DEL ESTADO DE GUATEMALA EN
RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO RESOLUTIVO SEXTO DE
LA SENTENCIA DEL CASO CHINCHILLA SANDOVAL Y OTROS VS.
GUATEMALA

27 de mayo de 2024

Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Nancy Hernández López, Presidenta
Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente
Humberto Antonio Sierra Porto, Juez
Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Juez
Ricardo C. Pérez Manrique, Juez
Verónica Gómez, Jueza
Patricia Pérez Goldberg, Jueza

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	4
III. SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO SEXTO DE LA SENTENCIA	6
a. En cuanto a la capacitación de autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad	6
i. Capacitaciones brindadas a autoridades judiciales	6
ii. Capacitaciones brindadas a autoridades penitenciarias, incluido personal médico y de salud	9
b. En cuanto a las jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenina	12
c. En cuanto a las reuniones de concertación	14
V. CONCLUSIONES	15
VI. PETICIONES	16

INFORME ACTUALIZADO DEL ESTADO DE GUATEMALA EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL
PUNTO RESOLUTIVO SEXTO DE LA SENTENCIA DEL CASO CHINCHILLA SANDOVAL Y OTROS VS.
GUATEMALA

I. INTRODUCCIÓN

1. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH") mediante comunicación identificada como CDH-11-2014/211 de fecha 19 de diciembre de 2023 relacionada a la supervisión de cumplimiento de sentencia dentro del caso **Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala** notificó resolución de fecha 21 de noviembre de 2023 en la cual el tribunal dispuso que "[...] *el Estado presente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a más tardar el 27 de mayo de 2024, un informe sobre el cumplimiento de las medidas de reparación indicadas en el punto resolutive segundo de la [...] [mencionada] Resolución [...]*".¹
2. En ese sentido y derivado del Acuerdo Gubernativo Número 99-2020² de fecha 30 de julio de 2020, que deroga el acuerdo de creación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, y en cumplimiento de los artículos 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 13 del Decreto Número 512 del Congreso de la República³, el Estado de Guatemala por medio de la Procuraduría General de la Nación, procede a rendir el presente informe actualizado sobre el cumplimiento del punto resolutive sexto de la sentencia emitida por la Corte IDH en el caso en mención.

¹ Corte IDH. Caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala. Supervisión de cumplimiento de sentencia. De fecha 21 de noviembre de 2023. Pág. 4. Disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/chinchilla_sandoval_21_11_23.pdf (Consultado el 10 de mayo de 2024).

² Acuerdo Gubernativo Número 99-2020 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 30 de julio de 2020. Documento que consta dentro del presente proceso que conoce la Corte IDH.

³ El artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula: "*La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales [...] El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado [...]*". Y el referido artículo del Decreto Número 512 del Congreso de la República establece que: "*El ejercicio de la personería de la Nación comprende las siguientes funciones: 1. Representar y sostener los derechos de Nación en todos los juicios en que fuere parte, de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo, y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos [...]*".

II. ANTECEDENTES

5. En consecuencia, en la parte dispositiva de la sentencia la Corte IDH determinó:

6. El Estado debe adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, en particular de los derechos a la integridad personal y a la vida, así como la protección de la salud en situaciones que requieran atención médica, y debe llevar a cabo una serie de jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenina, en los términos de los párrafos 274 y 275 de esta Sentencia.

la Corte IDH emitió resolución de fecha 21 de noviembre de 2023, en la cual declaró que el Estado dio cumplimiento total a algunas de las medidas de reparación y, determinó mantener abierta únicamente la supervisión de las siguientes medidas establecidas en el punto sexto de la sentencia:

- a) *adoptar medidas para la capacitación de las autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad, a fin de que cumplan efectivamente con su rol de garantes de los derechos de esas personas, en particular de los derechos a la integridad personal y a la vida, así como la protección de la salud en situaciones que requieran atención médica, en los términos del párrafo 274 del Fallo (**punto resolutivo sexto de la Sentencia**),*
- b) *llevar a cabo una serie de jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad*

en el Centro de Orientación Femenina, en los términos del párrafo 275 del Fallo (punto resolutivo sexto de la Sentencia)".⁸

8. El 19 de diciembre de 2023, mediante nota REF. CDH-11-2014/211 la Corte IDH notificó la resolución mencionada *ut supra* en la cual, además de determinar las medidas pendientes de reparación, dispuso que "[...] el Estado presente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a más tardar el 27 de mayo de 2024, un informe sobre el cumplimiento de las medidas indicadas en el punto resolutivo segundo de la presente Resolución".⁹
9. De esa cuenta, el Estado de Guatemala a continuación se pronunciará sobre los avances en el cumplimiento de la medida de reparación contenida en el punto resolutivo sexto de la sentencia, conforme a lo estimado por la honorable Corte IDH en la reciente resolución de cumplimiento de sentencia.

III. SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO SEXTO DE LA SENTENCIA

- a. En cuanto a la capacitación de autoridades judiciales a cargo de la ejecución de las penas, autoridades penitenciarias, personal médico y sanitario y otras autoridades competentes que tengan relación con las personas privadas de libertad
 - i. Capacitaciones brindadas a autoridades judiciales
10. En informes anteriores el Estado ha hecho de conocimiento las actividades académicas proporcionadas por el Organismo Judicial a funcionarios judiciales. En esta ocasión, la Escuela de Estudios Judiciales, reitera que dentro de la formación continua para funcionarios judiciales del año 2019 al 2021, se impartieron distintos cursos y talleres, respecto de los cuales mencionó algunos que versaron sobre: a) ejecución de la pena; y b) análisis jurisdiccional de personas privadas de libertad.¹⁰

⁸ Corte IDH. Caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala. Supervisión de cumplimiento de sentencia. De fecha 21 de noviembre de 2023. Óp. Cit. Págs. 3 y 4.

⁹ Loc Cit.

¹⁰ Organismo Judicial, Escuelas de Estudios Judiciales. Providencia Nro. 28-2024/SERV-Regina Góngora. 5 de abril de 2024. Págs. 5-7. Ver Anexo AE-01.

11. El Estado de Guatemala, por medio del Informe UAI/SIPDH-1 No. 13-2022 de fecha 31 de enero de 2022 expuso los esfuerzos del Organismo Judicial a través de la Escuela de Estudios Judiciales para que “[...] en sus distintas modalidades de formación inicial y continua a todos los funcionarios judiciales, así como el PROFI [programas para aspirantes a Jueces de Paz] y PROFINS [programas para aspirantes a Jueces de Primera Instancia] y otros módulos de aprendizaje, capacitación y talleres, se incluyan los temas en derechos humanos, especialmente los concernientes a personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Sentencia de mérito”.¹¹

12. Además, el Organismo Judicial informó que recientemente, a través de la Escuela de Estudios Judiciales, en cinco sesiones desarrolladas en el mes de abril de 2024 se llevó a cabo el ciclo de conferencias denominado “Análisis y Estudio de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su Efectiva Ejecución”¹², el cual estuvo dirigido a: “Jueces de Paz, Jueces de Primera Instancia, Magistrados de Salas, así como Jueces Iberoamericanos que forman parte de la Red Iberoamericana de Estudios Judiciales -RIAEJ-”.¹³

13. En las conferencias se abordaron los siguientes temas:
 - “Derechos Humanos;
 - Niñez y adolescencia;
 - Penal;
 - Pueblos indígenas;
 - Procedimiento para la ejecución de sentencia;
 - Otras que ordene en sentencias debidamente ejecutoriadas la CIDHANALISIS: CASO CHINCHILLA SANDOVAL VS. GUATEMALA.”¹⁴

¹¹ Informes UAI/SIPDH-1 No. 13-2022, de fecha 31 de enero de 2022 Pág. 7; Informe UAI/Corte IDH no. 24-2021, de fecha 05 de abril de 2021. Págs. 6-9 e Informe UAI/Corte IDH/64-2021 de fecha 27 de agosto de 2021. Págs. 7-10.

¹² Organismo Judicial, Escuelas de Estudios Judiciales. Óp. Cit. Pág. 10.

¹³ Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Oficio Ref. No. DIDEH-0632-2024/COPADEFH/DADN/SG/la, de fecha 15 de mayo de 2024. Págs. 9 y de la 14 a la 110. Ver Anexo AE-02 parte 1. El presente anexo se encuentra censurado para proteger la identidad de personas y datos sensibles, lo cual no es esencial para informar a la Corte IDH.

¹⁴ Organismo Judicial, Escuelas de Estudios Judiciales. Óp. Cit. Pág. 10.

14. En particular, en la primera sesión se abarcaron los siguientes temas: a) Los derechos Humanos e Introducción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos: i) concepto y características de los derechos humanos; ii) derecho internacional de los derechos humanos; iii) Corte IDH; iv) proceso internacional ante el SIDH; y b) Pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Velásquez Rodríguez VS. Honduras.¹⁵

15. En la segunda sesión, se abordaron los siguientes temas: a) Control de convencionalidad y reparaciones ante violaciones a los derechos humanos: i) concepto y alcances del control de convencionalidad; ii) deberes de jueces, juezas y tribunales de justicia en materia de control de convencionalidad; iii) medidas de reparación en la jurisprudencia interamericana; iv) suspensión de cumplimiento de las medidas de reparación, procedimiento para la ejecución de la sentencia;¹⁶ b) Pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile.¹⁷

16. En la tercera sesión se abordaron los siguientes temas: a) Jurisprudencia de la Corte IDH sobre Guatemala: análisis de casos relevantes: i) recorrido de los 39 casos conocidos por la Corte IDH sobre Guatemala; ii) estudio sobre fallos relevantes en atención a las medidas de reparación ordenadas; iii) Estudio individual de la sentencia del caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala.¹⁸

17. Adicionalmente, en la referida sesión, en concreto, en cuanto al caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala se abordaron los siguientes temas:
 - a. *“Obligaciones del Estado de proveer atención y tratamiento médico a las personas privadas de libertad*
 - b. *El deber del Estado de proveer tratamiento adecuado a la presunta víctima por su condición de diabetes y padecimientos relacionados luego de su privación de libertad*
 - c. *La respuesta del Estado frente a la condición de discapacidad de la señora Chinchilla*
 - d. *La respuesta de las autoridades administrativas el día de la muerte de la señora Chinchilla*

¹⁵ Ibid. Pág. 10.

¹⁶ Ibid. Pág. 11.

¹⁷ Ibid. Pág. 12.

¹⁸ Loc. Cit.

- e. *Actuaciones del juzgado de ejecución de la pena frente a la situación de salud de la presunta víctima*
- f. *Medidas de reparación (garantías de no repetición): capacitación*.¹⁹

18. Como se puede constatar, a partir de estas sesiones se abordaron temas trascendentales en materia de derechos humanos, para que las autoridades judiciales tengan mayores conocimientos sobre su importancia respecto del control de convencionalidad. Cabe resaltar que al abordar la sentencia dictada en el caso objeto del presente informe, el objetivo del taller fue:

*“Sensibilizar juezas, jueces, magistrados y magistradas del ramo penal y de ejecución pena, como a jueces y juezas de primera instancia suplentes, en darle la importancia debida y promover la celeridad de los procesos con características similares al caso Chinchilla Sandoval y el respeto del goce de los derechos humanos de personas reclusas en centros carcelarios, como de las garantías judiciales y la protección judicial, y la aplicación del control de convencionalidad, en los casos que les sean asignados”.*²⁰

19. Esto demuestra el interés del Estado de Guatemala en darle cumplimiento a la medida de reparación pendiente de cumplimiento y, en general, demuestra su compromiso en asegurar que sus autoridades judiciales sean garantes de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

ii. Capacitaciones brindadas a autoridades penitenciarias, incluido personal médico y de salud

20. El Estado reitera que, tal y como se hizo de conocimiento en el Informe UAI/SIPDH-I No. 13-2022 de fecha 31 de enero de 2022, la Dirección General del Sistema Penitenciario ha llevado a cabo distintas capacitaciones en materia de derechos humanos, para poder cumplir con la medida de reparación de la sentencia. Dentro de los que se encuentran:

“Capitaciones de Primeros Auxilios en el ámbito Penitenciario, en la que participaron 13 subdirectores

¹⁹ Ibid. Pág. 13

²⁰ Organismo Judicial, Escuelas de Estudios Judiciales. Óp. Cit. Pág. 15.

Capacitación de Primeros Auxilios en el Ámbito Penitenciario, en la que participaron 13 subdirectores.

Capacitación Virtual sobre Derechos Humanos y Trato Digno a las personas con capacidades Especiales, la cual se realizó en tres grupos, siendo el primero de 44 elementos, el segundo y tercer grupos de 69 elementos, para hacer un total de 113 servidores.

Capacitación de Atención Integral a los privados de libertad en la Prevención y Control de la Tuberculosis dirigido al personal médico, operativo y administrativo, donde participaron 430 servidores públicos.

Taller de Derechos Humanos, Cultura de Paz y Diálogo como Herramienta para la Prevención de Conflictos, en el cual participaron 430 servidores".²¹

21. Recientemente, el Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario informó que como parte de las capacitaciones dirigidas a autoridades penitenciarias se llevaron a cabo dos ediciones del "Taller Uso Racional de la Fuerza, Primeros Auxilios y Sentencia del 29/02/2016" de la Corte Interamericana de Derechos Humanos²². La primera edición se realizó de diciembre de 2023 a enero de 2024²³. La segunda de marzo a abril de 2024²⁴. A la primera edición del taller asistieron 105 personas²⁵ y en la segunda participaron 82²⁶.

22. El taller, en el desarrollo de sus dos ediciones, tuvo como objetivo:

"Fortalecer los conocimientos y habilidades de los agentes penitenciarios y personal médico para garantizar una actuación apegada al marco legal vigente, respetando los Derechos Inherentes de los Privados de Libertad y el uso racional de la fuerza".²⁷

²¹ Informe UAI/SIPDH-I No. 13-2022, de fecha 31 de enero de 2022, pág. 16.

²² Ministerio de Gobernación, Dirección General del Sistema Penitenciario. Oficio No. 1707-2024/JURÍDICO/PGN/MSUB/ALCHM/RM, de 2 de mayo de 2024, pág. 1. **Ver Anexo AE-03.**

²³ Ibid. Pág. 13.

²⁴ Ibid. Pág. 21.

²⁵ Ibid. Pág. 10.

²⁶ Ibid. Pág. 25.

²⁷ Ibid. Pág. 7.

23. El taller fue dirigido a autoridades y personal del sistema penitenciario, por ejemplo, directores, alcaides, jefes de seguridad y personal de enfermería de los Centro de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.²⁸ Cabe resaltar que se incluyó al personal médico y sanitario, específicamente a enfermería para que puedan brindarle un trato acorde a los derechos humanos y primeros auxilios a las personas privadas de libertad.²⁹

24. En el taller participaron personas de los siguientes centros de detención:

Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 1, Matamoros
Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 17, Masical Zavala
Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 18
Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para Hombres de la zona 18
Centro de Detención Preventiva para Mujeres de la zona 18, Santa Teresa
Centro de Detención Preventiva para Hombres Reinstauración Constitucional, Fraijanes (Pavoncito)
Centro de Cumplimiento de Condena para Mujeres Fraijanes I
Centro de Detención Preventiva para Hombres Fraijanes II
Granja Modelo de Rehabilitación Pavón
Centro de Orientación Femenino, Fraijanes
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Mazatenango Suchitepéquez
Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, Escuintla
Centro de Alta Seguridad de Escuintla
Centro de Detención Preventiva para Hombres El Boquerón Cuilapa, Santa Rosa
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Los Jocotes, Zacapa
Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango
Centro de Detención Preventiva para Hombres, Santa Cruz del Quiché
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Chimaltenango
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Cobán, Alta Verapaz
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Santa Elena, Petén
Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Puerto Barrios Izabal

²⁸ Ibid. Págs. 10 y 24.

²⁹ Ibid. Pág. 1.

Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Malacatán, San Marcos ³⁰

25. Esto demuestra que el taller impartido tuvo un alcance considerable, pues abarcó a centros de detención de todo el país que forma parte del Sistema Penitenciario.

26. De esa cuenta, se reitera que el Estado de Guatemala ha llevado a cabo distintas actividades de formación, tanto por la Escuela de Estudios Penitenciarios como por la Escuela de Estudios Judiciales dando cumplimiento a la presente medida de reparación, en virtud que ha proporcionado las capacitaciones idóneas, requeridas para las autoridades judiciales encargadas de la ejecución de penas, así como para las autoridades penitenciarias y personal médico y sanitario de los centros de privación de libertad, para que puedan ser garantes y efectuar un efectivo control de convencionalidad. Por lo tanto, se solicita a la Corte IDH que se valoren los esfuerzos realizados por el Estado y declare por cumplidos estos componentes del punto resolutivo sexto de la sentencia de mérito.

b. **En cuanto a las jornadas de información y orientación en materia de derechos humanos a favor de las personas que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenina**

27. Del 5 de febrero al 12 de abril de 2024 se llevó a cabo la jornada, titulada "Jornadas Informativas y de orientación 'Conoce tus Derechos Humanos'", dirigida a personas privadas de libertad del Centro de orientación Femenino -COF-. Se realizó de forma presencial a través de las siguientes modalidades: a) actividades dinámicas; b) pláticas; c) videos; d) análisis de casos; y e) actividades lúdicas.³¹ Además, el programa se llevó a cabo en 15 sesiones. ³²

28. El objetivo general de la actividad era:

³⁰ Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Óp. Cit. Pág. 15. **Ver Anexo AE-02 parte 2.**

³¹ Ministerio de Gobernación, Dirección General del Sistema Penitenciario. Óp. Cit. Pág. 6

³² Loc. Cit.

“Reforzar los conocimientos sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad y los mecanismos nacionales e internacionales para su ejercicio y respeto en la población del Centro de Orientación Femenina -COF- “.³³

29. La estructura curricular fue la siguiente:

“Jornada I

1. *Bienvenida y presentación*
2. *¿Qué son los DDHH?*
3. *Características*
4. *Derechos Humanos aplicables a las personas privadas de libertad*
 - *Derecho a la vida*
 - *Derecho a la integridad física y moral de las privados de libertad*
 - *Derecho a suficientes alimentos y agua potable para las personas privadas de libertad*
 - *Derecho a la salud*
 - *Derecho a la seguridad*
5. *Reglas mínimas para el tratamiento de privados de libertad*
 - *Reglas Mandela*
 - *Reglas de Bangkok*
6. *Instrumentos legales nacionales e internacionales para el ejercicio y protección de los Derechos Humanos de las privadas de libertad*

Jornada II

7. *Videos para la retroalimentación de los Derechos Humanos y Reglas Mandela*
8. *Caso Chinchilla Sandoval y otros vs. Guatemala*
9. *Vías judiciales o administrativas rápidas, idóneas y efectivas para canalizar sus demandas cuando consideren que sus derechos han sido violentados ”.³⁴*

³³ Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Óp. Cit. Pág. 30. **Ver Anexo AE-02 parte 2.**

³⁴ *Ibid.* Pág. 31.

30. En total, del 5 de febrero de 2024 al 5 de abril de 2024 se llevaron a cabo 15 jornadas y el número total de participantes fue de mil ochocientos veintiocho personas.³⁵
31. Además, "[...] al finalizar las jornadas con las privadas de libertad, se realizó un taller dirigido al equipo multidisciplinario, el cual se llevó a cabo el día 12 de abril utilizando la metodología de FODA y Diagrama de Ishikawa, analizando las causas del por qué algunos de los derechos humanos de las privadas de libertad siguen siendo vulnerados".³⁶
32. Por lo tanto, el Estado ha efectuado una jornada de capacitaciones en materia de derechos humanos en beneficio de las personas privadas de libertad del COF, en los términos indicados en la sentencia. Por lo que se solicita que la Corte IDH valore las acciones realizadas por el Estado y declare cumplido este componente del punto sexto de la sentencia.

c. En cuanto a las reuniones de concertación

33. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (en adelante "COPADEH"), en el ejercicio de sus competencias de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 100-2020 y sus reformas³⁷, coordinó reuniones de concertación con distintas entidades, para impulsar formas de dar cumplimiento a las medidas de reparación del presente caso.
34. Dichas reuniones se llevaron a cabo en las siguientes fechas: a) 11 de enero de 2024 con la Escuela de Estudios Judiciales³⁸; b) 11 de enero de 2024 con la Escuela de Estudios Penitenciarios del Ministerio de Gobernación³⁹; c) 11 de enero de 2024 con la Dirección de Fortalecimiento de la Paz (en adelante "DIPOFAZ")⁴⁰; d) 24 de enero de 2024 con el Sistema Penitenciario y DIPOFAZ⁴¹; e) 3 de

³⁵ Ibid. Pág. 33.

³⁶ Ibid. Pág. 34.

³⁷ Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 100-2020 de fecha 30 de julio de 2020. El cual ya obra dentro del presente proceso. No obstante, por haber sido reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 27-2024, del Presidente de la República, de fecha 24 de enero de 2024, se anexa versión actual reformada. **Ver Anexo AE-04.**

³⁸ Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. *Óp. Cit.* Pág. 2. **Ver Anexo AE-02 parte 1.**

³⁹ Loc. Cit.

⁴⁰ Loc. Cit.

⁴¹ Loc. Cit.

abril de 2024 con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Sistema Penitenciario.⁴² También, el día 25 de enero de 2024 se llevó a cabo una reunión en el COF⁴³.

35. Derivado de los esfuerzos de cada una de las instituciones estatales que tienen pertinencia en la ejecución de penas y con las personas privadas de libertad, así como de la coordinación por parte de la COPADEH en cuanto a gestionar distintas reuniones de concertación, como las antes mencionadas. El Estado de Guatemala puede afirmar que ha logrado capacitar a autoridades judiciales, así como a autoridades penitenciarias, incluido el personal médico y sanitario, en temas que les permitan cumplir su rol de garantes de derechos de las personas privadas de libertad.
36. Por tanto, conforme a lo expuesto en apartados precedentes en cuanto a la descripción de las distintas capacitaciones, talleres, cursos, jornadas seminarios, entre otros, que se han llevado a cabo y de hecho integran la formación continua de los funcionarios públicos, mismos que se han reportado a través de los distintos informes estatales, incluido el presente, la Corte IDH puede visibilizar que Guatemala ha dado **cumplimiento total a la medida de reparación en cuanto al punto sexto de la Sentencia**.
37. En ese sentido, el Estado de Guatemala aunado a lo expresado por la COPADEH solicita que: “[...] *la honorable Corte IDH emita una nueva resolución donde se declare el cumplimiento total del presente caso, considerando que el Estado de Guatemala adoptó detalladamente en la implementación los términos establecidos en los párrafos 274 y 275 del Fallo emitido por la Corte IDH*”.⁴⁴

V. CONCLUSIONES

38. El Estado de Guatemala, a través de la Escuela de Estudios Judiciales y de la Escuela de Estudios Penitenciarios, ha efectuado diversas capacitaciones a autoridades judiciales, penitenciarias y personal médico con el objeto de que cumplan su rol de garantes de los derechos de las personas

⁴² Loc. Cit.

⁴³ Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Óp. Cit. Pág. 29. Ver Anexo AE-02 parte 2.

⁴⁴ Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Óp. Cit. Pág. 3. Ver Anexo AE-02 parte 1.

privadas de libertad. Estas capacitaciones se han llevado a cabo en distintos Centro de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, dentro de los que, además, se encuentra el Centro de Orientación Femenina.

39. El Estado ha llevado a cabo quince jornadas de capacitaciones tituladas "Jornadas informativas de orientación "Conoce tus Derechos Humanos" dirigidas a personas privadas de libertad en el COF; las mismas tuvieron como objetivo que las personas privadas de libertad en el COF tengan pleno conocimiento de sus derechos humanos.
40. Como se pudo demostrar por medio del presente informe, el Estado de Guatemala ha realizado distintas jornadas y capacitaciones con el afán de que las autoridades judiciales, penitenciarias, así como el personal médico y sanitario cumplan su rol de garantes de los derechos de las personas privadas de libertad.
41. Conforme a lo expuesto, la Corte IDH puede visibilizar que **el Estado ha dado cumplimiento total al punto resolutivo sexto de la sentencia**, conforme lo establecido en los párrafos 274 y 275 de la sentencia.

VI. PETICIONES

42. Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala respetuosamente ante la honorable Corte IDH formula las peticiones siguientes:

- c. Se sirva la Ilustre Corte IDH visibilizar los esfuerzos que ha llevado a cabo el Estado para dar cumplimiento a las medidas de reparación dictadas en el punto resolutivo sexto de la sentencia del caso de mérito y, en ese sentido, emita una nueva resolución donde se declare el cumplimiento total del presente caso, considerando que el Estado de Guatemala, implementó los términos establecidos en los párrafos 274 y 275 del fallo.

Presentado respetuosamente en nombre del Estado de Guatemala, el 27 de mayo de 2024.

 ~~Julio Santiz~~

Agente Alterno
Unidad de Asuntos Internacionales
Procuraduría General de la Nación
Estado de Guatemala